



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 2 de Septiembre de 1989

Núm. 201

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Miniprix, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Martín. 6559

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA "MINIPRIX, S. A." Y SUS TRABAJADORES

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Ambito de aplicación.—El presente Convenio será de aplicación para la Empresa "Miniprix, S. A." y sus trabajadores.

Artículo 2.—Ambito temporal. Vigencia y duración.—El Convenio entrará en vigor, a todos sus efectos, el primero de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Su duración será de dos años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1990.

Artículo 3.—Denuncia.—Este Convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

Artículo 4.—Condiciones más beneficiosas.—Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún

caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

##### CAPITULO II

##### OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 5.—Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado. La jornada del sábado será solamente de mañana, y en casos excepcionales se abrirá los sábados por la tarde tras previo acuerdo entre la Empresa y los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 6.—Fiestas patronales y locales.—Tendrán carácter de festivos las fiestas locales que cada Ayuntamiento determine y que afecten a cada centro de trabajo. En la fiesta patronal de la localidad donde se halle ubicado cada centro, y sin que exceda de una vez al año, se realizará jornada de mañana, los días anterior y posterior a dicha fiesta.

Artículo 7.—Vacaciones.—Las vacaciones serán de 30 días naturales y su distribución se efectuará entre la Empresa, trabajador y los Delegados de Personal. En caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se estará a lo que establece el artículo treinta y ocho del Estatuto de los Trabajadores. Las vacaciones siempre darán comienzo en lunes o día siguiente a festivo, salvo pacto en contrario.

Artículo 8.—Licencias y permisos.—Además de los supuestos recogidos en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, se contemplan los siguientes motivos:

Un día por matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de celebrarse la ceremonia.

Uno día, o dos si ocurre fuera de la localidad, por fallecimiento de tíos o sobrinos carnales del trabajador o su cónyuge.

Para los demás casos no contemplados se establecen dos días con cargo a vacaciones, con preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento o enfermedad grave.

Artículo 9.—Prendas de trabajo.—La Empresa facilitará, gratuitamente, un mínimo de dos prendas de trabajo anuales, en función del trabajo a realizar, ampliables a cuatro en aquellos trabajos que se requiera el uso de delantal.

## CAPITULO III

## CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.—Niveles profesionales y salarios.—Son los que se establecen en el Anexo I del presente Convenio para 1989; para 1990 el incremento será del 6 % sobre la tabla salarial de 1989 revisada, en su caso.

Revisión.—Para el año 1989 será objeto de revisión en lo que exceda en 31 de diciembre del 6 % del I.P.C. real. Para el año 1990 en lo que exceda dicho I.P.C. del 5 % en 31 de diciembre de aquel año.

Artículo 11.—Plus de transporte.—Se establece un plus de transporte de 2.500 pesetas al mes, para todas las categorías, devengables por día efectivo de trabajo.

Artículo 12.—Antigüedad.—Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio percibirán aumentos periódicos por año de servicio en la cuantía de un 5 % por cada cuatrienio sobre el salario base que figure en la tabla salarial del Anexo I vigente en cada momento.

Artículo 13.—Gratificaciones extraordinarias.—Se establecen tres pagas extraordinarias, que se abonarán en las siguientes fechas:

a) Extraordinaria de verano.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio, y se devengará en función del tiempo de relación laboral con la Empresa durante el primer semestre del año natural.

b) Extraordinaria de Navidad.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio, y se devengará en función del tiempo de relación laboral con la Empresa durante el año natural inmediatamente anterior, por una cuantía de 30 días, y se abonará en la primera quincena de marzo.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en razón del salario que figura en la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 14.—Incapacidad laboral transitoria.—En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones, aunque el trabajador haya sido sustituido.

## CAPITULO IV

## GARANTIAS SINDICALES

Artículo 15.—Crédito horario.—Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en especial, a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

Los Delegados de Personal podrán acumular las horas de crédito anual de los distintos Delegados de Personal en favor de uno o varios de ellos.

## CAPITULO V

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todas las normas legales no comprendidas en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Trabajo de Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda.—Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio, resultando designados como vocales por parte de los trabajadores Vicente Rivero González, María Dolores García Santos y Juan Carlos Alvarez Gutiérrez, y por la Empresa resultan designados Antonio Casado Casado, Belén Rojo del Valle y Gloria Rojo del Valle.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman, en León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

(Siguen firmas ilegibles).

## ANEXO I

TABLA SALARIAL Y NIVELES PROFESIONALES  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,  
AMBITO EMPRESARIAL, PARA LA EMPRESA "MINIPRIX, S. A."  
Y SUS TRABAJADORES

I.	Dirección .....	
II.	Titulado Superior. Gerente .....	
III.	Titulado Medio, Analista, Encargado General, Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral. ....	64.974
IV.	Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor .....	64.974
V.	Oficial Admvo., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador .....	64.974
VI.	Oficial de 1.ª. Conductor-Vendedor, Dependiente Mayor, Operador .....	64.974
VII.	Oficial de 2.ª de Oficio, Dependiente, Auxiliar Admvo., Conductor-Reparditor, Auxiliar Caja, Grabador .....	64.974
VIII.	Ayudante Dpte., Mozo Especializado, Aux. Caja-Reponedor, Cobrador .....	64.974
IX.	Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador .....	64.974
X.	Aprendices y aspirantes de 17 años .....	37.886
XI.	Aprendices y aspirantes hasta 17 años ...	23.788

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Economía, en León, hace saber:

Que ha sido otorgada la Concesión de explotación derivada de permiso de investigación, que a continuación se cita, con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

—Concesión de explotación derivada, 13.411, "Femapro 11", talco, 295 per-

tenencias, Puebla de Lillo, Ibérica de Talcos, S. A., c/ General Sanjurjo, 5, León, 28 de diciembre de 1987.

León, 14 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
7289 Núm. 4670—1.428 ptas.

\*\*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resolución de 27 de julio de 1989, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mine-

ral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.573, "Lucita". Sección C, 273 C.M., Truchas (León), D. Alberto Bayo Barrio, La Baña (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas 22/1973 y 70.2 de su Reglamento General.

León, 14 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
7290 Núm. 4671—1.904 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo quedado sin cubrir en el procedimiento de selección correspondiente la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; y declarada vacante accidental —con reserva para el titular— la plaza de Ingeniero Técnico Industrial Especialidad Eléctrica— se convoca su provisión de forma interina de ambas plazas, con arreglo a las bases siguientes:

**Primera.**—El objeto de las presentes bases es la convocatoria para la provisión de las plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniero Técnico Industrial, vacantes en este Ayuntamiento, actualmente, mediante nombramiento de personal funcionario interino.

**Segunda.**—Los candidatos para cubrir dichas plazas deberán presentar sus instancias según modelo que se entregará en el Ayuntamiento en el término de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando curriculum y acreditando documentalmente los requisitos y méritos que en la misma se alegan, debidamente compulsados o cotejados cuando se trate de fotocopias.

**Tercera.**—Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad infecciosa, ni otra enfermedad o defecto físico o psíquico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico Industrial —Especialidad Eléctrica—, según la plaza a que se opte.

**Cuarta.**—El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, según los baremos que obran en los anexos I y II, dada la plaza a cubrir.

**Quinta.**—1.—La Comisión de selección estará compuesta por:

**Presidente:** El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

- Un funcionario de carrera de la misma titulación profesional.
- Un representante de la Oposición.

c) Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal.

d) Un representante del Equipo de Gobierno.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

2.—Una vez valorados los méritos, la Comisión de Selección, podrá pre-seleccionar a todos o parte de los aspirantes para desarrollar una entrevista. La puntuación de la entrevista se sumará a la de la fase de baremo, para la puntuación final.

3.—La Comisión seleccionará para cada puesto un candidato y suplente, elevando su propuesta a la Alcaldía para que efectúe el correspondiente nombramiento.

**Sexta.**—El candidato seleccionado, deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

**Séptima.**—El personal funcionario interino que al amparo de la presente convocatoria fuere seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza fuese cubierta en propiedad por funcionario de carrera o la Administración considere que ya no existen las razones que motivaron esta cobertura interina, se reincorpore el funcionario titular sustituido o la plaza sea suprimida en la plantilla. Sus retribuciones se amoldarán a la normativa vigente y consignación presupuestaria existente.

**Octava.**—Queda facultada la Alcaldía para el desarrollo que precisen estas bases.

### ANEXO I

#### PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Baremo

1.—Capacidad deducida del expediente académico con notables o superiores notas: Hasta un máximo de un punto.

2.—Servicios prestados como funcionario de cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 2 puntos por año, con un máximo de 6 puntos.

3.—Servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en condiciones de funcionario interino, contratado laboral, administrativo o situación similar en cualquiera de las Administraciones

Públicas: 1,5 puntos por año y un máximo de 5 puntos.

4.—Servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en cualidad de Colegiado libre o en la Empresa privada 1,5 puntos por año, con un máximo de 5 puntos.

5.—Redacción de proyecto y/o dirección de obras públicas sobre urbanización de calles, aguas (potables y/o residuales) de carácter municipal: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.—Experiencia de mando y organización en cualquiera de las Administraciones Públicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

7.—Experiencia de mando y organización en la Empresa privada: Hasta un máximo de un punto.

8.—Por publicaciones, estudios, cursos, diplomas, etc., en relación con el puesto objeto de esta convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos.

### ANEXO II

#### PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL —ESPECIALIDAD ELECTRICA—

Baremo

1.—Capacidad deducida del expediente académico con notables o superiores notas: Hasta un máximo de un punto.

2.—Servicios prestados como funcionario de cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo como Ingeniero Técnico Industrial: 2 puntos por año y un máximo de 6 puntos.

3.—Servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial, en condición de funcionario interino, contratado laboral, administrativo o situación similar, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 1,5 puntos por año y un máximo de 5 puntos.

4.—Servicios prestados como Ingeniero Técnico Industrial en cualidad de Colegiado Libre o en la Empresa Privada: 1,5 puntos por año, con un máximo de 5 puntos.

5.—Redacción de proyectos y/o dirección de obras de alumbrado público, señalización semafórica, etc., de carácter municipal: Hasta un máximo de 3 puntos.

6.—Experiencia de mando y organización en cualquiera de las Administraciones Públicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

7.—Experiencia de mando y organización en la Empresa privada: hasta un máximo de un punto.

8.—Por publicaciones, estudios, cursos, diplomas, etc., en relación con el puesto objeto de esta convocatoria: Hasta un máximo de 3 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 18 de agosto de 1989.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

*Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1989, se aprobó inicialmente el expediente número uno de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el superávit del ejercicio de 1988.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	12	125	1	Retribuciones complementarias	200.344	21.106	221.450
1	19	198	5	Cuota M.U.N.P.A.L	100	274.080	374.080
2	24	241	1	Dietas miembros Corporación	6.000	10.000	16.000
2	25	257	1	Suministro de agua, gas y electricidad	211.028	359.298	570.326
2	25	259	1	Otros gastos especiales de funcionamiento	110.945	100.000	210.945
2	26	263	1	Conservación y reparación ordinaria de otras inversiones	—135.441	300.000	164.559
6	61	611	1	Inversiones reales	—1.134.650	1.328.535	247.885
TOTALES					—641.774	2.447.019	1.805.245

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Regueras de Arriba, a 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7185 Núm. 4673—1.054 ptas.

*Ayuntamiento de Villablino*

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día dos del actual, el "Proyecto de pavimentación barrio La Matina —primera fase—, en Villaseca de Lacia", con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.250.368 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez y colaborador el Arquitecto don Fernando Alonso González, se somete a información pública por el plazo de quince días, —a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León—, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlos, en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, pudiendo, durante dicho plazo, deducir y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Dicho proyecto, se considerará definitivamente aprobado, sin volver a ser considerado por esta Corporación en el supuesto de que, en el plazo anteriormente referido, no se presenten alegaciones o reclamaciones.

Villablino, 22 de agosto de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

7321 Núm. 4674—1.156 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dos del actual, aprobó definitivamente el "Proyecto de urbanización de la travesía de Caballes de Abajo", conforme al acuerdo que transcrito literalmente, dice:

7.—Proyecto de urbanización de la travesía de Caballes de Abajo.—Alegación presentada por don Manuel Pérez González. Se adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.—Aprobación definitiva del "Proyecto de Urbanización de la travesía de Caballes de Abajo".

2.—Desestimar la alegación presentada por don Manuel Pérez González.

3.—Queda constancia de que existe la posibilidad de adoptar las modificaciones técnicas posteriores que, en su día, pudieran estimarse por el Pleno, de conformidad con la normativa vigente.

A continuación, se refleja las intervenciones habidas sobre este punto".

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Villablino, 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

7322 Núm. 4675—1.224 ptas.

*Ayuntamiento de Villadangos del Páramo*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25-8-89, acordó dar su aprobación al anticipo reintegrable, exponiéndose al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Importe.—2.000.000 de pesetas.

Objeto.—Mejora del abastecimiento de agua en Celadilla.

Importe anualidades.—305.175 pesetas.

Garantías.—Recursos locales.

Plazo de amortización.—Diez años.

Villadangos, 26 de agosto de 1989. El Alcalde.

7365 Núm. 4676—289 ptas.

*Ayuntamiento de Laguna de Negrillos*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Ireneo González Chamorro para legalización de local destinado a café-bar de 2.ª categoría, con ubicación en la Avenida de José Antonio, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A don Victoriano Santo Tomás Redondo, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle del Polideportivo, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Adoración Vallejo González, para la legalización de local destinado a Café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la Calle D. Angel García, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A don Cayetano Alonso González, para legalización de local destinado a café bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle La Matilla, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Enedina Gorgojo Alvarez, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle La Cruz, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Josefa González García, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle Honda, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Vicenta Gil Vivas, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubica-

ción en la calle Honda, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A don Eladio Lozano González, para la legalización de local destinado a café-bar, categoría especial B, con ubicación en la calle Honda, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A don Gregorio Carrera Peláez, para la legalización de local destinado a café-bar, especial B, con ubicación en la calle Avenida José Antonio, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Lucía Ramos González, para la legalización de local destinado a café-bar, categoría 1.ª especial A, con ubicación en la calle El Alcázar, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Matilde Blanco Ugidos, para la legalización de local destinado a café-bar de categoría especial B, con ubicación en la calle El Jardín, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Rosa Chamorro González, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle Avenida José Antonio, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A don Enrique Blanco Ugidos, para la legalización de local destinado a café-bar de 4.ª categoría, con ubicación en la calle Jardín, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

A doña Matilde Blanco Ugidos, para la legalización de local destinado a discoteca, con ubicación en la calle El Jardín, de esta Villa de Laguna de Negrillos.

Laguna de Negrillos, a 24 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7353 Núm. 4677—6.324 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Por don Pablo Caballero Rodríguez, en representación de la empresa Explosivos de León, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una oficina, en un piso situado en la Avda. de Madrid, 8-10, bloque 2.º, 1.º-D (Boñar Residencial).

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 25 de agosto de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

7347 Núm. 4678—1.428 ptas.

#### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1989, acordó concertar una operación de crédito con la Excelentísima Diputación Provincial, consistente en dos anticipos reintegrables en diez anualidades sin interés, con vencimiento en el segundo trimestre de cada ejercicio, por un importe cada uno, de dos millones de pesetas, destinados a financiar la aportación municipal para la obra "Alumbrado público de Langre, San Miguel de Langre y Berlanga del Bierzo".

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Berlanga del Bierzo, a 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Miguel García Alonso.

7324 Núm. 4679—510 ptas.

#### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 25 del corriente mes, acordó aprobar los proyectos de contratos de anticipos reintegrables, sin interés, que seguidamente se indican, y cuyas características fundamentales son las que para cada uno se indica:

A) *Finalidad*.—Los tres contratos tienen la finalidad que para cada uno se indica:

a) Financiar, en parte, la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Alcoba de la Ribera".

b) Idem idem de la obra de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Velilla de la Reina".

c) Idem idem, la obra de "Red de abastecimiento de agua de Azadón".

B) *Cuantía de los anticipos*.—El importe de cada uno de los tres anticipos es el siguiente:

a) Por importe de 1.500.000 pesetas.

b) Por importe de 1.500.000 pesetas.

c) Por importe de 1.000.000 de pesetas.

C) *Amortización*.—El periodo de amortización es de diez anualidades, contadas a partir de la siguiente en que se disponga del anticipo, y correspondiendo a cada uno de los mismos la siguiente anualidad de amortización:

a) Por importe de 172.888 pesetas.

b) Por importe de 172.888 pesetas.

c) Por importe de 115.259 pesetas.

D) *Gastos de administración, concesión y reintegros*.—Los gastos de administración, concesión y reintegro de los anticipos, son lo que para cada uno de ellos se indica:

a) Por importe de 228.880 pesetas

b) Por importe de 228.880 pesetas.

c) Por importe de 152.587 pesetas.

E) *Garantías*.—Como garantía para el pago de cada anualidad de amortización, quedan afectados los recursos mencionados en la cláusula cuarta del proyecto de contrato de que nos venimos ocupando.

Los expedientes incoados al efecto, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Cimanes del Tejar, 26 de agosto de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

7352 Núm. 4680—1.071 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderrey

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, aprobó el proyecto de "Restauración de edificio para Casa Consistorial en Valderrey".

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formalizar las reclamaciones pertinentes por los interesados.

Valderrey, 23 de agosto de 1989.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

7319 Núm. 4681—255 ptas.

#### Ayuntamiento de Toreno

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 1989, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Toreno.

Destino: Financiación de las obras de construcción de aceras y reforma de la red de distribución de agua en la Avenida de Bembibre en Toreno.

Importe: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre circulación de vehículos y la cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria y la contribución territorial urbana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Toreno, 26 de agosto de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

7351 Núm. 4682—629 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrocera

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 1989, la memoria valorada de la obra de captación, conducción y fuente pública en Otero de las Dueñas", queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinada y por los interesados presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Carrocera, a 9 de agosto de 1989.—El Alcalde, Manuel García Suárez.

7349 Núm. 4683—272 ptas.

#### Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1989, el proyecto técnico de la obra "Pista Polideportiva en Cabrereros del Río" por importe de 4.000.000 de pesetas queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles durante las horas de oficina a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Cabrereros del Río, 26 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7367 Núm. 4684—340 ptas.

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte el coste de la aportación municipal para las obras de:

—Encintado de aceras en Jabares de los Oteros.

—Pavimentación calles en Cabrereros del Río —5.ª fase—, cuyas características son:

—Importe del anticipo: 700.000 y 2.000.000 de pesetas respectivamente, incrementadas en 106.811 y 305.175 pesetas respectivamente en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 3.111.986 pesetas.

—Amortización de 10 anualidades de 80.681 pesetas y 230.517 pesetas respectivamente. Totalizando 311.198 pesetas.

—Garantías que se afectan al pago del mismo:

Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica, la cuota fija y recargos de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, dicho acuerdo y proyectos de contrato quedan expuestos al público por término de 15 días hábiles durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabrereros del Río, 23 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7323 Núm. 4685—884 ptas.

#### Ayuntamiento de Benuza

Solicitado por don Demetrio Campo Fernández, vecino de Puente de Domingo Flórez, licencia municipal para ejercer la actividad de nave para transformación de pizarra, en el paraje Lousadiello, de Sotillo de Cabrera, de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Benuza, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7221 Núm. 4686—1.564 ptas.

★ ★

Solicitado por don José Morán Álvarez, vecino de Silván, licencia municipal para ejercer la actividad de aserradero de madera, en el local de su propiedad sito al lado del cruce del barrio de Santiago en Silván, de acuerdo con el artículo 30-2 del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Benuza, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7222 Núm. 4687—1.292 ptas.

★ ★

Solicitado por don Manuel Marote López, vecino de Ponferrada, en nombre y representación de don Julio Merayo Blanco y otros, licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de cantera de pizarra, con nave de transformación, en el paraje denominado Chano Castiello, de Sotillo de Cabrera, de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones pertinentes.

Benuza, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7223 Núm. 4688—1.360 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Carbajal de Rueda

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día dos de mayo del presente año, la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de las reclamaciones que puedan surgir.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Carbajal de Rueda, 18 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7266 Núm. 4689—357 ptas.

#### Junta Vecinal de Val de San Román

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de Tasa de alcantarillado, prestación del servicio domiciliario de agua, prestación personal y de transportes y aprovechamiento de pastos en campos comunales, que-

dan expuestas al público por espacio de treinta días para oír reclamaciones.

Val de San Román, 21 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7368 Núm. 4690—221 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y al número 71/89 se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad "Minas Asociadas, S. L.", con domicilio social en esta ciudad, c/ Cruz de Miranda, número 3, representada en autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución, que contiene el particular siguiente:

"Segundo.—Que la proposición de convenio votada, es del tenor siguiente: 1.º Minas Asociadas, S. L., se obliga a satisfacer en su integridad los créditos que ostentan sus acreedores sin devengo de intereses de clase alguna, y en los plazos que seguidamente se indican:

—A los dos años de ser firme y definitivo el convenio, Minas Asociadas, S. L., pagará a sus acreedores el diez por ciento (10 %) del principal de sus respectivos créditos.

—A los siete años siguientes se abonará el 10 % anual.

—Al séptimo año el 20 % anual.

—Y al décimo año se abonará el 10 %.

Asimismo la parte dispositiva del citado auto es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad Minas Asociadas, S. L., transcrita en el segundo hecho de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e insértese asimismo en el *Boletín Oficial del Estado*, y de la *Provincia*, así como en el *Diario de León* expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esa resolución para el Sr. Registrador Mercantil de esta provincia, y el Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad, a efectos de cancelación de la anotación preventiva causada en mérito de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dicho Registro, participé asimismo a los demás Juzgados de

Primera Instancia de nuestra ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente don Francisco Fernández García, don Manuel López Farpón y don Manuel Carnero González."

Y para dar cumplimiento a lo acordado en virtud del art. 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, expido y firmo el presente.

Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-Gerardo Martínez Tristán.—Ante mi (ilegible).

7299 Núm. 4691—5.372 ptas.

### Juzgado de Distrito de Cistierna

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 160/88 seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 160/88, por daños en accidente de circulación en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco Fernández Fernández y Santiago Marqués Marqués.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Fernández Fernández de la falta de imprudencia simple con resultado de daños y sin infracción de reglamentos que se le imputa con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará al siguiente día de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan Francisco Fernández Fernández, expido y firmo la presente en Cistierna, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Misael León Noriega. 7300

### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 28 de agosto de 1989, dictada por la señora doña María-Nuria Goyanes Gavelas, Juez sust.<sup>a</sup> de este Distrito, en el J.V.F. núm. 218/88, sobre denuncia

de Fernando Manceñido Santamaría, contra Rafael Pérez Muñoz, por daños por imprudencia en la circulación el día 2 de junio de 1988, se cita al denunciado Rafael Pérez Muñoz, en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados a partir de la publicación del presente BOLETÍN, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Mayor, n.º 5, a fin de serle recibida declaración, con reseña de la documentación personal (P. de Conducción), y la del vehículo Seat-131 matrícula AB-1310-C (P. de circulación, certificado del seguro y recibo vigente el día de autos).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de citación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Alberto González Cuadrado, Secretario en funciones de la Administración de Justicia. 7370

### Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 370/89, seguidos a instancia de Francisco Javier Giraldo Castañón, contra H.A.C. Informática, S. A., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 219.000 pesetas. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado se entenderá opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno" la cantidad objeto de la condena. b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que se publica, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa H.A.C. Informática, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 6957

### Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 56/86, dimanante de autos número 209/86, instados por doña Alicia Girón González y 23 más contra Espectáculos Morán-Herederos de don Adriano Morán sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado sustituto señor Altamira Campomanes.—Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y habiéndose designado por la parte actora como perito a don Gonzalo Mazariegos Pérez, por haber renunciado a dicho cargo el nombrado anteriormente, dese traslado de dicha designación a los ejecutados para que en el plazo de dos días, muestren su conformidad con el mismo, o en otro caso procedan a designar perito por su parte, advirtiéndoles que en caso de no verificarlo se tendrá por nombrado como perito en esta litis al mencionado señor Mazariegos Pérez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: Javier Altamira Campo-

manes.—M.<sup>a</sup> Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a los ejecutados doña Amalia Morán Rodríguez y don José Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. Altamira Campomanes.—M.<sup>a</sup> Pilar Redondo Miranda. Rubricados. 6912

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

SINDICATO DE RIEGOS

*Santa María del Páramo*

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad que desde esta publicación y quince días siguientes, está el padrón general de 1989 a disposición de los mismos en las Oficinas de la Comunidad, donde pueden comprobar la superficie y votos de cada uno.

De los datos de los empadronados por cada una de las Juntas Locales de Riego que integran esta Comunidad, se envía una copia a cada Vocal para los mismos fines.

Sobre cualquier error, pueden formularse en este plazo, reclamaciones, pues de lo contrario, los datos se hacen firmes hasta la publicación del próximo padrón a todos los efectos reglamentarios.

Santa María del Páramo, 21 de agosto de 1989.—El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

7314 Núm. 4692—1.904 ptas.

### Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES  
INMUEBLES

D. José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra doña Juana Bobis Suárez por débitos a la Comunidad de Regantes, por el concepto de cuotos riego y multas y correspondiente a los años 1983 a 1988, que ascienden a 10.103 pesetas de principal, 43.449 pesetas de recargos y costas del procedimiento, lo que totalizan 53.602 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia: Autorizada por Tesorería de Comunidad de Regantes con fecha 11-6-89, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña

Juana Bobis Suárez, cuyo embargo se realizó en 11-8-88, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Recaudación, procédase a la celebración de la subasta el día 6 de octubre de 1989 en el Juzgado de Paz de La Robla y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto les sean de aplicación.

Los bienes objeto de subasta en primera y segunda licitación, son los siguientes:

Finca rústica en término municipal de La Robla, polígono 27, parcela número 231, pago El Encañado, de 13 áreas y 74 centiáreas, prado de regadío, clase 3, con una base imponible de 1.676 pesetas, tipo para la subasta 309.150 según valor de peritación. No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiera, y anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tablones de anuncios de la zona correspondiente. Y en cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

—Que los bienes embargados y objeto de subasta son los detallados en la anterior providencia, y que se admitirán posturas que admitan los dos tercios de los tipos señalados.

—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta al menos, el 20 % del tipo de aquélla, mediante cheque conformado o metálico, que se ingresaría en Depositaria si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Y que deberá entregar en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, y que si no los hubiere, se sustituirán por los rematantes por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

—Que la Comunidad se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto de subasta, con plena virtualidad legal, los deudores, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

León, a 23 del 8 de 1988.—El Recaudador, José Luis Nieto Ordóñez.

7315 Núm. 4693—6.460 ptas.